

Setecientos



SELLO QVARTO, DE DIEZTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y SIETE.

Para tratar, conferir, y resolver sobre el corte de la moneda mandado practicar en el Cas.º antecedente, por la p[re]sente d[ic]ta y writada sobre este asunto. La Ciudad en inteligencia de lo manifestado por los señores D.º Teodoro Riquelme, y D.º Joachin de Toledo Resca, y Comisarios de dicho corte, y tambien de lo expuesto por D.º Juan Puytrago su secretario, q[ue] para mas bien instruirse este Ayuntamiento, se le mandó entrar en la sala, quien informó q[ue] en este día, (segun lo resuelto en el año proximo pasado) concluyeran las tareas de dicho corte, y q[ue] de inventario de este orden se requirieran p[er]suasos. Acordó, como la providencia dada en el antecedente Casido, mediante no costase las tareas, ni resultar inconveniente alguno, en obsequio de lo q[ue] está resuelto.

Se abona este Cas.º al Montijo.

La Ciudad en inteligencia de lo manifestado por los presentes Secretarios, a r[es]ta del D.º Juan Puytrago su secretario, q[ue] se abona este Cas.º a dicho D.º mediante a hallarse de sueldo por la muerte del D.º P.º J.º ordenado v.º por el Sr. Duque de Alba, Acordó se execute dicho abono.

D.º Juan Diaz de Real

Ante Nos:

José de Calderon

Juan Narescoti

[Signature]